



COMUNIDAD DE REGANTES DE JERTE
C/ CAMINO REAL. 2 ,
10612 JERTE (CÁCERES)

Rdo documentación relativa a normas de presas embalses y balsas para tramitación de exptes.

Se adjunta:

-Nomas a seguir para presas, embalses y balsas en cuanto a seguridad y tramitación de expedientes, **de obligado cumplimiento** para todos los titulares, firmado por el Jefe de Servicio de Regadíos.

-Anexo I de Tramitación de exptes de balsas fuera del DPH en Extremadura.

Si tienen conocimiento de que algún titular privado puede encontrarse en esta situación, rogamos le hagan llegar esta información.



Para cualquier duda o aclaración contacten con la Jefa de Sección de Presas e Ingeniería Civil, D^a Candelas Fresneda Monroy. Teléfono 927 00 62 53

En Cáceres, a fecha de firma electrónica

La Jefa de Sección de Presas e Ingeniería Civil

Fdo.: Candelas Fresneda Monroy

Csv:	FDJEX9ZZWFRWBWBTWERPSPKATW985DF	Fecha	03/11/2022 12:48:02
Firmado Por	CANDELAS FRESNEDA MONROY - J. Sec. Presas E Ingeniería Civil		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1



NORMAS A SEGUIR POR LOS TITULARES DE PRESAS, EMBALSES Y BALSAS EN CUANTO A SU SEGURIDAD Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES.

Primera:

En base al articulado del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986), se crea el Registro de Seguridad de Presas y Embalses (artículo 363.1) en el que se inscribirán todas las Presas, embalses y balsas que superen los límites establecidos en el artículo 367 de dicho Reglamento, es decir, *Presas, embalses y balsas de altura superior a 5 mt o capacidad de embalse superior a 100.000 m³, de titularidad pública o privada, existente, en construcción o que se vaya a construir, siendo obligación del titular solicitar su inscripción en el Registro.*

Asimismo, se atribuye a las Comunidades Autónomas la designación de los órganos competentes, en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas ubicadas fuera del dominio público hidráulico.

En cumplimiento de este artículo, la extinta Consejería de Fomento (actual Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad) de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publica en el D.O.E. nº 120, de fecha 24 de junio de 2010 el Decreto 132/2010, de 18 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas ubicadas fuera de dominio público hidráulico.

En este Decreto se nombra a la Dirección General que ejerza las competencias en materia de aguas, órgano competente, para el ejercicio de las competencias en materia de seguridad de presas, embalses y balsas, (remítanse al D.O.E. anterior para conocer las competencias asumidas en esta materia), diferenciándose las competencias en materia de regadío, que la ejercerá la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Segunda:

En el D.O.E. nº 63, del 2 de abril de 2018, se publica el Decreto 33/2018, de 26 de marzo, por el que se crea el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicadas fuera del Dominio Público Hidráulico y se determina su estructura y funcionamiento.

Según el artículo 5 de dicho Decreto: *“los titulares de las presas, embalses y balsas cuya inscripción en el Registro resulte obligatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de este decreto, deberán solicitar su inscripción en el Registro de Seguridad de Presas, Embalses y Balsas de la Comunidad Autónoma de Extremadura”*.

Tercera:

Para su mayor conocimiento y comprensión, dado que **estas normas son de obligado cumplimiento para todos aquellos titulares públicos o privados de balsas de uso de regadíos o actividades pecuarias**, se les adjunta, como Anexo I, un flujograma que sin duda, les facilitará el trabajo.

Para cualquier duda o aclaración al respecto contacten con la Jefa de Sección de Presas e Ingeniería Civil D^a Candelas Fresneda Monroy, teléfono: 927.00.62.53, o bien, con el Jefe de Servicio de Regadíos D Valerio Marcial Rodriguez Casero, teléfono: 924.00.22.47.

Atentamente,

Mérida, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DE SERVICIO DE REGADÍOS.
Fdo: Valerio Marcial Rodriguez Casero.

RODRIGUEZ
CASERO
VALERIO
MARCIAL - DNI
28957129Z

Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
CASERO VALERIO
MARCIAL - DNI
28957129Z
Fecha: 2022.10.05
09:03:07 +02'00'

ANEXO I
TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE BALSAS FUERA DEL DPH EN EXTREMADURA
(Uso regadíos o actividades pecuarias)

SECRETARÍA GEN. DE POBLACIÓN Y
DESARROLLO RURAL
Consejería de Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio

D.G. DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS
Consejería para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad

